



TRIBUNAL DE HONOR
FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

Santiago, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

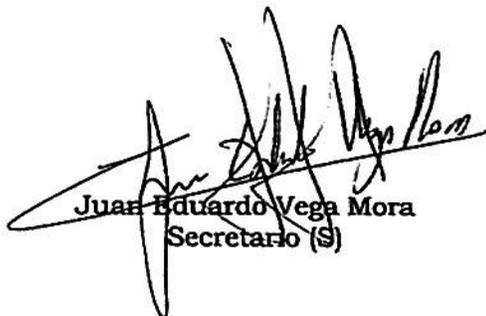
VISTOS:

La denuncia formulada por el Delegado Oficial del rodeo organizado por el Club Los Llanos de Pelarco, realizado el 07 y 08 de mayo de 2022, señor Luis Herrera Castillo, en contra del jinete señor Luis Fernando Corvalán por falta a la ética deportiva por dar una eventual pasada; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud del Autoacordado N°1-2018 y del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada al señor Delegado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **59-2022**.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina del Maule para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina del Maule, para los efectos precedentemente indicados.


Juan Eduardo Vega Mora
Secretario (S)

**JUAN
SEBASTIAN
REYES PEREZ**
Firmado digitalmente
por JUAN SEBASTIAN
REYES PEREZ
Fecha: 2022.05.25
16:00:59 -04'00'
Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente

Formulario que deben completar los Delegados de Rodeos y posteriormente enviar por correo electrónico en un plazo de 3 días a contar del término del Rodeo a delegados@asociacionridero.com.ar (Art. 199), y a la Asociación a la que pertenece el Club organizador del Rodeo (Art. 200).

Temporada	: 2022 - 2023	Fecha del Rodeo	: 7 y 8 /05/2022
Delegado oficial	: LUIS ALEJANDRO HERRERA CASTILLO	Teléfono	: 993224593
Secretario del Jurado	: RODRIGO ARAYA	Nº de socio	:
Club y/o Asociación organizador(a) del Rodeo	: LOS LLANOS DE PELARCO		
Tipo de Rodeo	: PARA CRIADORES		
Público en la serie de campeones	: 200 PERSONAS		

INFORME DE DISCIPLINA SI NO

NO SI

POSTULA A RODEO DE EXCELENCIA SI NO

NO SI

I. Información sobre el ganado utilizado en el Rodeo.

Detalle el peso del ganado en las distintas series del Rodeo

Serie	Nº colleras	Peso del 1º animal	Nº colleras	Peso del 2º animal	Nº colleras	Peso del 3er animal	Nº colleras	Peso del 4º animal
1º LIBRE	42	350 - 360	12	350				
2º LIBRE	41	350 - 360	14	360				
3º LIBRE	37	350 - 360	17	350				
4º LIBRE	30	350 - 360	12	340				
CAMPEONES	20	370 - 380	15	360	10	360	7	360

Teléfonos de emergencia en caso de:

Accidentes generales 600 600 1334 / +56 22 200 2945

III. Informe de disciplina

En el caso de existir faltas reglamentarias y faltas disciplinarias describa cada situación detallando nombre del infractor, rut y número de socio, falta cometida y artículo. Idealmente adjuntar evidencias (foto, videos, audios, testigos, etc.)

Detalle de los hechos: **FALTA A LA ETICA DEPORTIVA:**

DURANTE EL DESARROLLO DEL 3º ANIMAL DE LA SERIE DE CAMPEONES EL JINETE DE LA COLLERA Nº 9 DON LUIS FERNANDO CORVALÁN Nº 147664, REALIZÓ INTENCIONALMENTE 2 PUNTOS MALOS EN EL APIÑADERO CUANDO ESTABA AL ARREO Y POSTERIORMENTE HIZO UN PIÑO A LA MANO DE ATRÁS CUANDO SE PRESENTABA A CORRER PUNTEANDO LA SERIE DE CAMPEONES CON 22 PUNTOS EN 2 TOROS.

CONTROL DEL SAG:

EN UN CONTROL AL AZAR DEL SAG EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE VACUNACIÓN SOBRE INFLUENZA EQUINA, LAS SIGUIENTES COLLERAS NO PORTABAN DICHO CERTIFICADO:

-PEDRO AGURTO	Nº 124567	BONETE	Nº 195519
-NICOLÁS HERRERA	Nº 135631	PRENDAO	Nº 223554
-RICARDO TAPIA	Nº 91707	MORELIA	Nº 234739
-LEONARDO TORRES	Nº 43552-K	ROSITA	Nº 249107

EN VIRTUD DE LO CUAL EL SAG CURSO AMONESTACIÓN VERBAL AL CLUB ORGANIZADOR

Teléfonos de emergencia en caso de:

Accidentes generales 600 600 1334 / +56 22 200 2945



Edición de socio

Información del socio

ADMINISTRACIÓN

Usuarios

Clubs

Asociaciones

Temporadas

Mantenimiento Tablas

RODEOS

Nuevo Rodeo

Buscar Rodeo

Tarjetas

SOCIOS

Otras Solicitudes

Buscar Socio

Nómina de Socios

Nueva Solicitud de Membresía

Buscar Solicitud de Membresía

Reportes

PASES

Nuevo Pase

Buscar Pase

CARNET

Generación de carnet

JURADOS

Agregar Jurado

Revisar asignaciones de jurados

Lista Jurado

Planilla de Notas Jurados

Planilla de Pago Jurados

Asignación Semanal

INFRACCIONES

Registro de Infracciones

Buscar Infracciones

ADICIONALES

Buscar Caballo

Generar Reportes

Campaña de Colleras

PERSONAL

Datos Personales

Salir

Rut 14398320 - K *

Socio 147664

Nombre LUIS FERNANDO *

Apellido Paterno CORVALAN *

Apellido Materno GUTIERREZ *

Fecha nacimiento Abr 11 1978

Sexo Masculino

Temporada 2021-2022

Club RANCAGUA - LA RAMI

Dirección FUNDO LA RAMIRANA *

Nro S/N *

Depto

Comuna Rancagua

Ciudad

Teléfono 72 - 201000 *

Celular +569+971377491

Email CRIADEROPP@GMAIL.CC

Previsión Seleccionar *
PROVIDA

Sistema Salud FONASA *
FONASA

Tipo de corredor A

Se le exige casco NO

Seguros Accidente SI Fecha activación: 02/08/2021

Seguro Rescate SI Fecha activación: 02/08/2021

Anuario NO

Solicitud Carnet SI

Estado Carnet En imprenta

Estado Activo

Guardar

Seguros Familiares

No se encontraron asegurados

Beneficiarios

No se encontraron beneficiarios

Talca, cinco de julio de dos mil veintidós.

Con esta fecha se reúne la Comisión Regional de Disciplina del Maule, para tratar el presente caso; y, teniendo en consideración que la Oficina de la Agrícola Central, que utilizamos como sede de esta Comisión, no cuenta con los elementos técnicos que nos permitan imprimir las declaraciones de quienes comparezcan, para luego ser firmadas, se acuerda tomarlas en forma manuscrita, leérselas a los interesados y luego transcribirlas textualmente a la causa, a través de un acta, firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión.



Wilfredo Urrutia Gaete



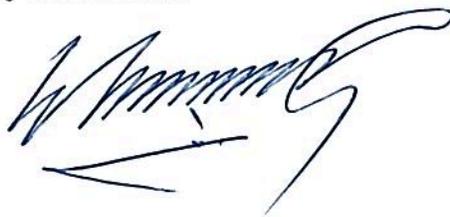
Roberto Lavandero Rioseco

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

En Talca, a cinco de julio de dos mil veintidós, siendo las 18:30 horas, comparece ante la Comisión Regional de Disciplina, don **LUIS FERNANDO CORVALÁN GUTIÉRREZ**, cédula de identidad 14.398.320-k, socio N° 147664 del Club de Rodeo La Ramirana, perteneciente a la Asociación O'Higgins, quien respecto a la denuncia formulada en su contra por el Delegado del Rodeo del Club Los Llanos de Pelarco, don Luis Alejandro Herrera Castillo, refiere que efectivamente participó en ese rodeo que era de Criadores; que andaba corriendo una yegua que hacía más de un año que no la corría y su compañero, corría una yegua nueva, que este era su primer rodeo. En el tercer animal del Champion, hicieron dos puntos malos en el apiñadero, porque la yegua como se le cansó un poco y se le puso dura, seguramente porque tenía muy poco trabajo, ya que su compañero sólo se la había galopado unas dos o tres veces en la semana antes de salir a correr; salimos, su compañero iba a la mano, marcó cuatro puntos buenos; luego a la mano de atrás, la yegua se le quiso armar antes, la acomodó y la buscó para hacer la atajada de cuatro puntos, pero la yegua se le endureció y "se quedó pelado", incluso se golpeó contra la atajada; pero nunca tuvo la intención de sujetarla para que no atajara o marcar intencionalmente puntos malos; pues de haber tenido otra intención, no habrían marcado tantos puntos buenos en el primer y segundo toro, en que la yegua si le respondió y su compañero que es su primo, tampoco habría hecho la atajada de cuatro puntos a la mano. Por último, expresa que cuál sería el objeto de no querer marcar, si se trataba del primer rodeo de la temporada.

Acto seguido, los miembros de esta Comisión, proceden a observar el **video correspondiente al tercer animal** de la Serie de Campeones del Rodeo para Criadores del Club Los Llanos de Pelarco, realizado los días 7 y 8 de mayo de 2022; específicamente la collera N° 9, compuesta por los jinetes Cristian Meza y Luis Fernando Corvalán; pudiendo apreciar que en la primera vuelta en el apiñadero yendo al arreo el señor Corvalán, hacen un punto malo porque el novillo se les devuelve a la altura de la puerta de salida; luego en la segunda vuelta, en el mismo sector, nuevamente el novillo se devuelve y hacen otro punto malo; en la primera atajada de la mano, el señor Meza marca cuatro puntos buenos; mientras que en la atajada de la mano de atrás, el señor Corvalán, busca una atajada cuatro puntos, pon la yegua a la altura de la pierna, pero no logra atajar, se queda pelado y la yegua se golpea contra la quincha; por último, en la tercera atajada, el señor Meza busca una atajada de cuatro puntos, la que no fue computada por el jurado indicándole "yegua derecha en la atajada 0 punto".

Una vez leída la declaración, la ratifica el deponente y conforme al acuerdo previo de esta Comisión, que le fue dado a conocer, se ordena levantar la presente acta, conjuntamente con la observación de los videos, que firma el Presidente y Secretario.



Talca, seis de julio de dos mil veintidós.

VISTOS:

PRIMERO: Que el Tribunal de Honor, puso en conocimiento de esta Comisión, mediante Resolución de 24 de mayo último y recibida el día 29 del mismo mes, recaída en causa Rol N° 59-2022, **Informe del Delegado Oficial** del Rodeo para Criadores, organizado por el Club Los Llanos de Pelarco, realizado los días 7 y 8 de mayo de 2022; que en su parte pertinente, consigna: "FALTA A LA ETICA DEPORTIVA: DURANTE EL DESARROLLO DEL 3° ANIMAL DE LA SERIE DE CAMPEONES, EL JINETE DE LA COLLERA N° 9 DON LUIS FERNANDO CORVALÁN N°147664, REALIZÓ INTENCIONALMENTE 2 PUNTOS MALOS EN EL APIÑADERO CUANDO ESTABA AL ARREO Y POSTERIORMENTE HIZO UN PIÑO A LA MANO DE ATRÁS CUANDO SE PRESENTABA A CORRER PUNTEANDO LA SERIE DE CAMPEONES CON 22 PUNTOS EN 2 TOROS".

SEGUNDO: Que, en cumplimiento de lo indicado en los puntos 4° y siguientes del Auto Acordado N° 01-2019 del Tribunal de Honor de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, de 21 de enero de 2019; esta Comisión dispuso oír al denunciado señor **Corvalán Gutiérrez**, citándolo a la sesión del día 5 de julio en curso, a fin de que efectuara sus descargos y aportara las pruebas que estimare procedentes; a la que compareció y en relación a la denuncia manifestó que andaba corriendo una yegua que hacía más de un año que no la corría y su compañero, en una yegua nueva, que era primer rodeo que se corría. En el tercer animal, hicieron dos puntos malos en el apiñadero, porque la yegua se le cansó un poco y se le puso dura, seguramente porque tenía muy poco trabajo, ya que su compañero sólo se la había galopado unas dos o tres veces antes de salir a correr; que su compañero iba a la mano y marcó cuatro puntos buenos; luego a la mano de atrás, la yegua se le quiso armar antes, la acomodó y la buscó para hacer la atajada de cuatro puntos, pero la yegua se le endureció un poco y "se quedó pelado", incluso se golpeó contra la atajada; pero nunca tuvo la intención de sujetarla para que no atajara o marcar intencionalmente puntos malos; pues de haber tenido otra intención, no habrían marcado tantos puntos buenos en el primer y segundo toro, en que la yegua si le respondió y su compañero que es su primo, tampoco habría hecho la atajada de cuatro puntos a la mano. Por último, expresa que cuál sería el objeto de no querer marcar, si se trataba del primer rodeo de la temporada.

TERCERO: Que tal como consta del Acta levantada al efecto y que se acompaña a estos antecedentes, los miembros de esta Comisión, procedieron a observar el video del tercer animal de la Serie de Campeones, obtenido de la plataforma YouTube, pudiendo constatar que a la collera N°9, hizo dos puntos malos en el apiñadero, cuando arreaba el denunciado señor Corvalán, luego su compañero marcó cuatro puntos en la primera atajada; en la atajada de la mano de atrás, se observa que Corvalán busca una atajada de cuatro puntos, pero no logra concretarla, el novillo pasa y la yegua se golpea contra la quinchá, computándosele dos puntos malos; en la tercera atajada, Meza intenta también una atajada de cuatro puntos, pero se le da cero punto por yegua derecha en la atajada.

CUARTO: Que practicada en conciencia la ponderación de los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa, consistentes en la denuncia efectuada por el Delegado; los descargos del presunto infractor; y, especialmente, el video mencionado en el fundamento precedente, esta Comisión estima atendible la explicación entregada por el señor Corvalán, la que resulta concordante con lo apreciado en el video; y, que no existen antecedentes suficientes que permitan objetivamente dar a la actuación de

este corredor, una interpretación diversa a la que él señala y que se encuentre reñida con la ética deportiva; dado que no se logró establecer que fuera en beneficio o perjuicio de terceros, de modo que cualquiera haya sido la intención de éste, ello forma parte de su fuero interno y por ende, no resulta posible sancionarlos disciplinariamente.

De otro lado, cabe considerar que si bien el informe del Delegado constituye plena prueba, en opinión de esta Comisión, en el caso que nos ocupa, no corresponde darle tal valoración, en atención a que además de no contener antecedentes claros respecto a la forma en que lo obrado por el denunciado faltaría a la ética deportiva, esto es, por qué y a quién considera que le estaría dando "una eventual pasada", como se denomina tal acción en el lenguaje corralero; no basta para aplicar una sanción disciplinaria la mera interpretación personal que el Delegado dé a determinados hechos; más aún si su afirmación ha sido contradicha por la prueba incorporada.

QUINTO: Que Atento a lo antes razonado y encontrándose esta comisión en condiciones de emitir pronunciamiento:

SE PROPONE AL TRIBUNAL DE HONOR:

ABSOLVER a don **LUIS FERNANDO CORVALÁN GUTIÉRREZ**, cédula de identidad 14.398.320-k, socio N° 147664 del Club de Rodeo La Ramirana, perteneciente a la Asociación O'Higgins, de la denuncia formulada en su contra, por una presunta actuación antideportiva, en el Rodeo del Club Los Llanos de Pelarco, realizado los días 7 y 8 de mayo de 2022.

Remítase copia de esta propuesta al Tribunal de Honor.

Decisión acordada por unanimidad, con los votos de los señores miembros de la Comisión Regional de Disciplina, don Wilfredo Urrutia Gaete, don Gustavo Pérez Gutiérrez, don Sergio Oyarzún Stolzenbach y don Roberto Lavandero Rioseco.

Notifíquese, regístrese y archívese.

Causa Rol N° 59-2022


Wilfredo Urrutia Gaete
Presidente


Roberto Lavandero Rioseco
Secretario